Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 704.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2013 Y OTROS EVENTOS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 24 de junio de 2013

VISTO: La Ley 1.535/1999, "De la Administración Financiera del Estado".

La Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley 3439/07, que modifica la Ley 2051/03.

La Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2013".

El Decreto 5.174/2005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 112, 118 y 125 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 11.263 del 20 de junio de 2013, por el cual se dispone la Cooperación Interinstitucional para la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial.

Nº

El Dictamen Nº 389/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que considera necesaria la contratación por la Vía de la Excepción del Servicio de Organización de Eventos Protocolares para la Transmisión de Mando Presidencial 2013 y otros eventos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley, establecen las Excepciones a la Licitación.

Que el Articulo 33 de la Ley 2.051/03 establece que: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta.

Que el Dictamen Nº 389/2013, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, considera para los fines pertinentes, necesaria la aplicación de la modalidad de contratación por la Vía de la Excepción, cuyo procedimiento se establece en el Artículo 33 de la Ley 2.051/03, que textualmente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: incisos "c" y "d" que transcriptos expresan cuanto sigue:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 704.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2013 Y OTROS EVENTOS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; y d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/Nº 150/2013 del 24 de junio de 2013, el Director de Asuntos Legales manifiesta que no tiene oposición para que el proceso siga su curso, por la vía de excepción, con la empresa Enlace Organización de Eventos, bajo responsabilidad del órgano operativo y administrativo pertinente, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Nº

Que teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contratación que justifica suficientemente las causales legales por las cuales se puede llevar adelante los procedimientos de contratación en la modalidad de la vía de la excepción, para afrontar los gastos de seguridad, servicios ceremoniales y protocolares, con una empresa prestadora de Servicios de Organización de Eventos, dentro del marco de la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo la Transmisión de Mando Presidencial, por tratarse de un acontecimiento de interés nacional, con implicancia e impacto a nivel internacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Dar por acreditado el supuesto de excepción mencionado en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de llevar adelante el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción, de conformidad con el Artículo 33, incisos "c" y "d", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus concordantes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 704.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2013 Y OTROS EVENTOS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 1/2013, para el Servicio de organización de Eventos Protocolares para la Transmisión de Mando Presidencial 2013 y otros eventos, con una empresa prestadora de Servicios de Organización de Eventos, en el marco de la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial.

Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 01/2013.

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03, que queda integrado de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos (o representante).
- Director General de Administración y Finanzas (o representante).
- Director Administrativo (o representante).
- Director de Finanzas (o representante).
- Director de Asuntos Legales (o representante).
- Director General de Protocolo (o representante).

Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos previstos en el Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

José Félix Fernández Estigarribia
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº